

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

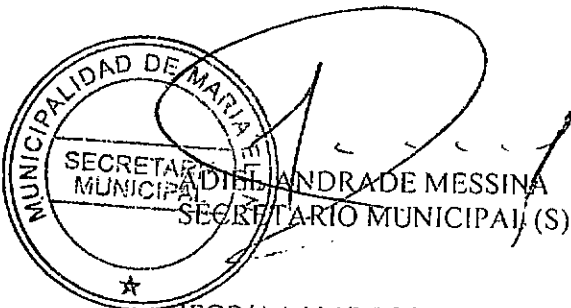
- 1.- Contrato de Trabajo de doña PAULINA DE LOS ANGELES TAPIA RIVERA, Asistente de Educadora de Párvulos, de la Escuela D-133 de María Elena, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Decreto N° 104/09, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba al Contrato de Trabajo de doña PAULINA DE LOS ANGELES TAPIA RIVERA, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- Modificación de la cláusula 4°, suscrita al Contrato de Trabajo de doña PAULINA DE LOS ANGELES TAPIA RIVERA, Asistente de Educadora de Párvulos, de la Escuela D-133 de María Elena, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 4.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- 6.- Decreto N° 071/08 de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación a la cláusula 4° del Contrato de Trabajo de doña **PAULINA DE LOS ANGELES TAPIA RIVERA**, RUN N° [REDACTED], Asistente de Educadora de Párvulos, de la Escuela D-133 de María Elena, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena:

CUARTA: A contar del 01 de Noviembre de 2009, "el Empleador" se compromete a remunerar al "Trabajador" con la suma de \$ 200.160.- (doscientos mil ciento sesenta pesos), como remuneración fija por mes. Las remuneraciones se pagarán por periodos mensuales vencidos y, del monto de ellas, "el Empleador" hará las deducciones que establece la legislación vigente.

- 2° Anótese, comuníquese y archívese, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



JORGE GODOY-BOVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA.

JFGB/AAAM/LPQ/WBP/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Interesado

Carpeta Personal.